

ACUERDO 069/SO/27-09-2017

**POR EL QUE SE MODIFICA EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO 062/SE/01-09-2017.**

**ANTECEDENTES**

1. El 01 de septiembre de 2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión Extraordinaria aprobó mediante acuerdo 062/SE/01-09-2017, los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales.

2. Con fecha 13 de septiembre de 2017, fue recibida mediante correo electrónico, la circular INE/UTVOPL/0395/2017 en la cual el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, remite las observaciones realizadas a los documentos derivados del acuerdo INE/CG771/2017 por el que se aprobaron las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. Que conforme al artículo 41, fracción V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos; Educación Cívica; Preparación de la jornada electoral; Impresión de documentos y la producción de materiales electorales; Escrutinios y cómputos en los términos que

señale la ley; Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales: Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo; Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados de los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

II. Que los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz.

III. Que de acuerdo al artículo 104, párrafo 1, inciso a), f), h), i), j) y ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos y criterios que establezca el Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral Local; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección de los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de los votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo; efectuar el cómputo

de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate; organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate.

IV. Que con fecha 01 de septiembre de 2017, el Consejo General en Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo 062/SE/01-09-2017 mediante el cual emitió los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales.

V. Que con fecha 13 de septiembre de 2017, se recepcionó la circular INE/UTVOPL/0395/2017 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante el cual remite las observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a los documentos derivados del acuerdo INE/CG771/2017, por el que se aprobaron las Bases Generales para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo en las Elecciones Locales, que a la letra dice:

*Por instrucciones del Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 numeral 1 incisos c) e i) y 119 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 73, párrafo 1, incisos a) y l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; le solicito su invaluable apoyo para que por su conducto se remita la Circular No. INE/UTVOPL/395/2017, a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a través del cual se hace de conocimiento las observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, a los Cuadernillos de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos para el Desarrollo de la Sesión de Cómputos del Proceso Electoral Local 2007-2018, que a continuación se describen:*

1. Falta incluir que se elaboró con base en el cuadernillo de votos válidos y nulos del PEL 2014- 2015.
2. En caso de registrarse una coalición de 2 o más partidos, incluir mínimo un ejemplo de cada una de las posibles combinaciones o variantes.

**VI.** Que conforme a las observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, se atiende la observación relativa a incluir que el Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos, se elaboró con base en el Cuadernillo del Proceso Electoral Federal 2014-2015.

**VII.** Que en el Cuadernillo de Votos Válidos y Votos Nulos, en las páginas 19 a la 22, se encuentran los ejemplos relativos, en caso de registrarse una coalición de 2 o más partidos, por lo tanto se tiene por subsanada la aplicación remitida.

**VIII.** Que de acuerdo al Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018, los plazos para la resolución sobre Convenios de Coalición para Diputados es del 18 de septiembre de 2017 al 25 de enero de 2018 y de Ayuntamientos del 18 de septiembre de 2017 al 12 de enero de 2018.

**IX.** Que de acuerdo al Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018, los plazos para la resolución sobre las solicitudes de registro de Candidaturas Comunes para Diputados y Ayuntamientos es del 02 al 06 de enero de 2018.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, párrafo primero, de la Constitución Política Federal; 124 de la Constitución Política Local; 173, 187, 188 fracción III, y 227, de La Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se modifica el Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos, en cumplimiento a la circular INE/UTVOPL/0395/2017 de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**SEGUNDO.** Se aprueba que una vez resueltas las solicitudes de registro de coaliciones y candidaturas comunes, se realicen las adecuaciones pertinentes al Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos.

**TERCERO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado, para todos los efectos a que haya lugar.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, número 144.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 27 de septiembre del dos mil diecisiete.

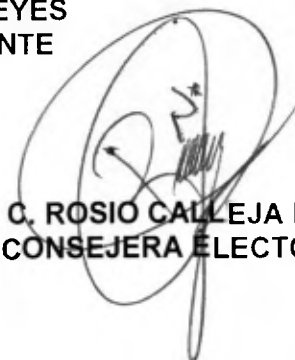
### EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO



**C. MARISELA REYES REYES  
CONSEJERA PRESIDENTE**



**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ  
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. ROSIO CALLEJA NIÑO  
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ**  
CONSEJERO ELECTORAL



**C. LETICIA MARTINEZ VELÁZQUEZ**  
CONSEJERA ELECTORAL



**C. RENE VARGAS PINEDA**  
CONSEJERO ELECTORAL



**C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA**  
CONSEJERO ELECTORAL



**C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL



**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



**C. NICANOR ADAME SERRANO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO



**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO



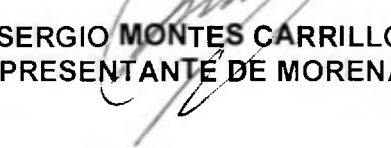
**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE**  
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO



**C. SERGIO MONTES CARRILLO**  
REPRESENTANTE DE MORENA



**C. DANIEL ACUÑA SIMÓN**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO



**C. EDUARDO VIDAL SILVERIO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
SOCIALISTA DE GUERRERO



**C. FRANCISCO MONDRAGÓN PASCASIO**  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
COINCIDENCIA GUERRERENSE

**C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERANIS  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
PUEBLO DE GUERRERO**



**C. JAVIER SANTANA JUSTO  
REPRESENTANTE SOCIALISTA DE MÉXICO**



**C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ENCUENTRO SOCIAL**



**C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
NUEVA ALIANZA**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ  
EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 069/SO/27-09-2017 POR EL QUE SE MODIFICA EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTOS DISTRITALES, APROBADO MEDIANTE ACUERDO 062/SE/01-09-2017.

